

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER DOS CARGO DE ACADÉMICOS
EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA
Adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano y el Departamento
Biomédico
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer dos cargos de Académicos Jornada Completa, en Propiedad, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano y el Departamento Biomédico de la Universidad de Antofagasta. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y al Decreto Universitario N° 2796 año 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

A.- CARGO UNO.

1. IDENTIFICACION DE LAS VACANTES

Nº de vacantes : 1
Planta : Académica
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

Unidad de Desempeño: Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano.

Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta – Campus Coloso.

CARGOS: ACADÉMICOS JORNADA COMPLETA

Principales Funciones:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado preferentemente a la docencia de pre y postgrado, investigaciones científicas y aplicadas al más alto nivel, asistencia técnica y transferencia tecnológica, vinculación y extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración académica de grupos docentes y/o de investigación, en el área de la Kinesiología, Actividad Física y Medicina de Altura.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes;

- a) Estar en posesión del título profesional de Kinesiólogo, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile.
- b) Deseable estar en posesión del Grado de Doctor en el área de actividad física y salud, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile.
- c) Deseable acreditar experiencia en estudios de postdoctorales en el área de Medicina de Altura.
- d) Deseable poseer perfeccionamiento en el área de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Laboral o Ergonomía.
- e) Deseable acreditar experiencia en Docencia Universitaria de pregrado en carrera de Kinesiología de universidades miembro del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.
- f) Deseable acreditar en Docencia Universitaria de postgrado en el área de Fisiología de la Hipoxia y/o Ciencia de la Actividad Física en universidades miembro del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.
- g) Deseable poseer experiencia en investigación científica demostrado con publicaciones científicas nacionales o internacionales en revistas científicas en el área de Medicina y Fisiología de Altura, Antropometría y Composición Corporal.
- h) Deseable poseer experiencia en proyectos de vinculación.
- i) Deseable poseer experiencia profesional en el área de la rehabilitación Cardíaca y/o Kinesiología Deportiva.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d), e), f), g), h) e i) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La publicación de las presentes bases se efectuará el día domingo siguiente o subsiguiente a la recepción del decreto que aprueba las bases con Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional.

La publicación de las Bases, conforme lo decidido por el Vicerrector Académico, será realizada en el diario "El Mercurio de Antofagasta".

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del día siguiente hábil desde la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio de Antofagasta", desde las 9.00 horas, hasta las 14.00 horas de los veinte días hábiles siguientes.

- Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículo Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada de título profesional, postgrado. Si estos fueron obtenidos en el extranjero que hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente universitaria.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia laboral y vinculación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el día veinte hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán

4.- PROCESO DE SELECCION

El Comité de Selección previsto en el artículo 7mo., del Decreto Universitario N° 2796 año 2009 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, **debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados** y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto Universitario N° 2796 año 2009 "Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta" se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer cargo de Académico Jornada Completa para la Facultad de Ciencias de la Salud- Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y del Movimiento Humano.

La Evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

1.- Factor Formación (Ponderación 60%).

1.1. Subfactor, poseer grado de del Grado de Doctor en el área de actividad física y salud, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile. (ponderación 40%)

- a) Acredita poseer el grado de Doctor= 100 Puntos.
- b) No acredita poseer el grado de Doctor= 0 Puntos.

1.2. Estudios postdoctorales en Medicina en Altura (ponderación 10%).

- a) Acredita estudios por más de un año= 100 puntos.
- b) Acredita estudios por menos de un año= 50 puntos.
- c) No acredita estudios= 0 Puntos.

1.3. Subfactor perfeccionamiento perfeccionamiento en el área de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Laboral o Ergonomía (ponderación 10%)¹

- a) Acredita perfeccionamiento= 100 Puntos.
- b) No acredita perfeccionamiento= 0 Puntos.

2.- Factor Experiencia en Docencia universitaria en Universidades miembro del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (ponderación 20%).

2.1. Subfactor experiencia en docencia en pregrado a carrera de Kinesiología (ponderación 10%).

- a) Acredita experiencia en docencia universitaria más de 3 años= 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia en docencia universitaria menos de 3 años=50 Puntos.
- c) No acredita experiencia en Docencia = 0 Puntos.

2.2. Subfactor experiencia en Docencia de Postgrado en Fisiología de la Hipoxia y/o Ciencias de la Actividad Física (ponderación 10%).

- a) Acredita experiencia en docencia de Postgrado en Fisiología de la Hipoxia y Ciencias de la Actividad Física = 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia en docencia de Postgrado en Fisiología de la Hipoxia o Ciencias de la Actividad Física docencia universitaria=50 Puntos.
- c) No acredita experiencia en Docencia postgrado = 0 Puntos.

3.- Factor experiencia en Investigación demostrado con publicaciones científicas nacionales o internacionales en revistas científicas en el área de Medicina y Fisiología de Altura, Antropometría y Composición Corporal. (Ponderación 10%)

- a) Acredita experiencia con publicaciones= 100 puntos.
- b) No acredita experiencia con publicaciones= 0 puntos.

4.- Factor experiencia en Proyectos de Vinculación (ponderación 5%).

- a) Acredita experiencia= 100 puntos.
- b) No acredita experiencia= 0 puntos.

5.- Factor experiencia profesional en el área de rehabilitación cardíaca y Kinesiología deportiva

¹ Modificado según oficio 1574 del 07.04.2016 Contraloría Regional de Antofagasta.

(ponderación 5%).

- a) Acredita experiencia en rehabilitación cardiaca y Kinesiología deportiva = 100 puntos.
- b) Acredita experiencia en rehabilitación cardiaca o Kinesiología deportiva= 50 puntos.
- c) No acredita experiencia= 0 puntos.

Nombre del postulante	Factor formación 60 %	Factor experiencia docente 20 %	Factor experiencia en investigación 10%	Factor experiencia en vinculación 5%	Factor experiencia Laboral 5%

6.- CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:

Cada postulante será evaluado con el Criterio de Selección que corresponda al cargo que opta, en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para cada cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículum del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La Fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

CIFRA DE MERITO = 60% (Factor formación) + 20% (Factor experiencia docente) + 10% (Factor Investigación) + 5% (Factor vinculación) + 5% (Factor experiencia laboral) = 100%.

7.- PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones científicas nacionales o internacionales en revistas científicas en el área de Medicina y Fisiología de Altura, Antropometría y Composición Corporal. Si se produjere nuevamente igualdad, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones internacionales en revistas científicas en el área de Medicina y Fisiología de Altura, Antropometría y Composición Corporal.

Una vez realizado el proceso de selección, este será comunicado por la "Comisión de Selección" al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes acerca del resultado del Concurso.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldatorios, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionado.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.